

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 95
Carrera de Pedagogía en Educación Física
Universidad de Antofagasta

En base a lo acordado en la vigésimo sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de marzo de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad de Antofagasta; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N°26, de fecha 26 de marzo de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Antofagasta se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 20 de noviembre de 2008, el representante legal de la Universidad de Antofagasta, don Luis Alberto Loyola Morales y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2009 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 11 de enero de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 18 de marzo de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 26 del 26 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso de la carrera está formulado de manera clara y es coherente con la misión y visión institucional. Además, para su elaboración se consultó a diferentes instancias relevantes. Asimismo, el perfil de egreso es conocido por los profesores y estudiantes de la carrera. Sin embargo, no se observa una consistencia entre el perfil de egreso y el plan de estudios y sus programas.

En cuanto a la estructura curricular de la carrera, esta no integra adecuadamente la formación disciplinar con la pedagógica, lo que resulta en desmedro de la formación del Profesor. Por otra parte, aún cuando se aprecia una línea de prácticas en la estructura curricular, la supervisión de estas prácticas resulta débil y en consecuencia, eventualmente podría verse afectado el proceso de aseguramiento de la calidad de la carrera.

Si bien, la institución cuenta con un sistema de base de datos SIMBAD, que proporciona información relevante para el seguimiento de las cohortes, es necesario que se formalicen y sistematicen mecanismos de evaluación orientados al seguimiento y monitoreo de la consecución del plan de estudios.

Si bien la carrera se vincula con el medio a través de diversos tipos de actividades de extensión, no se observa como esta vinculación se utiliza para retroalimentar la formación del Profesor de Educación Física.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La estructura organizacional de la unidad es adecuada para garantizar el cumplimiento de los propósitos declarados. Además, tiene las condiciones financieras efectivas para el desarrollo del proyecto académico de la carrera.

El cuerpo docente presenta credenciales académicas adecuadas y pertinentes para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, demuestra un alto grado de compromiso con la carrera. Existe una carrera académica, formal y conocida, que define las políticas de contratación y perfeccionamiento de sus académicos.

Si bien la infraestructura se observa adecuada en cantidad y calidad, es aún insuficiente en cuanto a los recursos bibliográficos y audiovisuales, requeridos por los estudiantes en su proceso de formación.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La carrera ha definido claramente sus propósitos, en forma coherente con la misión institucional. Asimismo, cuenta con condiciones administrativas y financieras que le permiten avanzar en el cumplimiento de dichos propósitos. No obstante lo anterior, falta implementar un sistema que permita evaluar su logro.

Por otra parte, la unidad cuenta con una reglamentación conocida, la que define los deberes y derechos de la comunidad académica. Además, se observa que la publicidad entregada por la institución respecto de sus carreras es clara y verídica.

El proceso de autoevaluación se realizó de manera rigurosa. La unidad demuestra capacidad autocrítica e identifica las principales fortalezas y debilidades del proceso. No obstante, el proceso de autoevaluación no contó con la suficiente socialización, especialmente entre los estudiantes de la carrera.

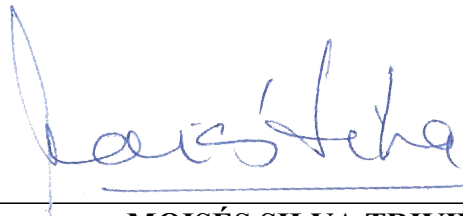
El plan de mejoramiento elaborado por la carrera y contenido en el informe de autoevaluación considera las principales debilidades identificadas en el proceso. En definitiva, es un Plan adecuado y verificable.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

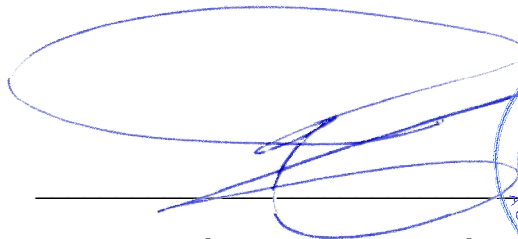
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Antofagasta **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Antofagasta, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Antofagasta, por un período de tres (3) años, el que culmina el 26 de marzo de 2013.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad de Antofagasta, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



MOISÉS SILVA TRIVIÑO
Director Académico de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción